



BARANOA, 13 de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-0008000

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREAFAM

DEMANDADO: ÉDISON FORERO OTERO

REFERENCIA: SOLICITUD DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual hay solicitud de la parte demanda de oficio de levantamiento. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de oficio de levantamiento, el Juzgado NO accederá a ella, en virtud de que en fecha 30 de septiembre de 2018 el demandado ÉDISON FORERO OTERO retiro oficio de levantamiento No. 1432 de fecha septiembre 26 de 2018. Se le informa a su vez que si lo requerido es copia del auto o actualización del oficio debe requerirlo aportando el pago del correspondiente arancel judicial, tal como lo dispone el acuerdo PCSJA18-11176.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: MANTENER EN SECRETARIA, la solicitud de oficio de levantamiento, por las razones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d5ab0dbfbbad13256542660467f27be340b43cafe11effab82e0ffbfed13bef

Documento generado en 13/10/2020 04:50:17 p.m.